

# Protocolo de Cumplimiento de las Obligaciones de Publicidad Activa

## Introducción

Este documento establece las directrices y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de nuestra organización, conforme a la legislación vigente y a las decisiones internas tomadas en las reuniones del Equipo Coordinador y la Mesa Regional del partido.

## 1. Marco Legal

El presente protocolo se basa en la legislación vigente sobre transparencia y acceso a la información pública, incluyendo pero no limitándose a:

1. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LFPP).
2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

## 2. Documentos a Publicar

### 2.1. Estatutos del Partido

- Descripción: Publicar en la página web los estatutos del partido.
- Base Legal: Artículo 3.3 de la Ley Orgánica 8/2007 (LPP).
- Plazo de Publicación: Permanente.

### 2.2. Documento Organizativo de Más Madrid

- Descripción: Publicar en la página web el documento organizativo de Más Madrid.
- Base Legal: Normativa interna del partido.
- Plazo de Publicación: Permanente.

### 2.3. Información Financiera Anual

- Descripción: Publicar el balance, la cuenta de resultados, y en particular:
  - La cuantía de los créditos pendientes de amortización, especificando la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización.
  - Las subvenciones recibidas.

- Las donaciones y legados de importe superior a 25.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante o legatario.
- Base Legal: Artículo 14.8 de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: En un plazo máximo de un mes desde la fecha de envío al Tribunal de Cuentas.

#### **2.4. Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas**

- Descripción: Publicar el informe de fiscalización correspondiente a un determinado ejercicio una vez emitido por el Tribunal de Cuentas.
- Base Legal: Artículo 14.9 de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: En un plazo máximo de 15 días desde la emisión del informe.

#### **2.5. Instrucciones Internas en Materia de Contratación**

- Descripción: Publicar las instrucciones internas en materia de contratación aprobadas por el partido.
- Base Legal: Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 8/2007 (LFPP).
- Plazo de Publicación: Permanente, después de ser informadas y aprobadas por el órgano correspondiente.

#### **2.6. Guía de Contenidos de la Sección de Transparencia**

Según el Acta del Equipo Coordinador celebrada el jueves 7 de marzo de 2024, se aprobó la propuesta de un catálogo de contenidos en la web, que incluye:

- Información Económica:
  - Presupuestos
  - Cuentas
  - Gastos e ingresos electorales
  - Fuentes de financiación
  - Fiscalización por el Tribunal de Cuentas
  - Convenios suscritos
- Procedimientos de Contratación
- Organigrama: Órganos de control
- Normativa interna

### **3. Procedimientos de Publicación**

#### **3.1. Identificación y Recopilación de Información**

Cada departamento responsable identificará y recopilará la información requerida para su publicación, asegurando su veracidad y completitud.

### 3.2. Formato y Accesibilidad

Toda la información será publicada en formatos accesibles y reutilizables, preferentemente en PDF, y deberá ser accesible a personas con discapacidad.

### 3.3. Revisión y Actualización

La información será revisada y actualizada según los plazos establecidos en la normativa aplicable. Cada responsable de departamento se asegurará de la veracidad y actualización de los datos publicados

## 4. Mecanismos de Control y Seguimiento

### 4.1. Auditorías Internas

Se realizarán auditorías internas para verificar el cumplimiento de este protocolo y detectar posibles áreas de mejora.

### 4.2. Feedback y Reclamaciones

Se habilitará un canal de comunicación para que los ciudadanos puedan enviar feedback o reclamaciones relacionadas con la publicidad activa. Además, se dispondrá de un formulario específico para la atención a la militancia.

## 5. Responsabilidades

Según el acta de la reunión de la Mesa Regional del partido, celebrada el viernes 26 de abril, la responsabilidad de la Web de Más Madrid y del Portal de Transparencia recae sobre la Cartera de Coordinación, que trabaja conjuntamente con el equipo de Comunicación y de Informática.

- **Comité de Transparencia:** Responsable de supervisar el cumplimiento global del protocolo.
- **Responsables de Departamento:** Encargados de la recopilación, verificación y actualización de la información pertinente a su área.
- **Cartera de Coordinación:** Responsable de la gestión del catálogo de contenidos en la web, en colaboración con el equipo de Gerencia, Comunicación y de Informática.

## 6. Publicación en la Web

Este protocolo, junto con los documentos especificados, será publicado en la sección de transparencia de la página web institucional y estará disponible para su descarga en formato PDF.